

# EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

<i>Puntos de suscripcion.</i>	DIRECCION Y REDACCION, <i>San Miguel, n.º 3.</i>	<i>Precios de suscripcion.</i>
En la Administracion y en la Imprenta y Librería de don Pedro José Gelabert.	ADMINISTRACION, <i>Palacio, n.º 47.</i>	Por trimestre. 1 1/2 pesetas. Por semestre. 2 1/2 » Por un año. 5 »

## PEDAGOGÍA.

### DEL MÉTODO INTUITIVO.

II. (1).

Desenvolver todas las fuerzas y todas las facultades; hacer que el niño adquiriera las nociones fundamentales y usuales en todo orden de conocimientos; hacerle en la medida posible y guardando la debida proporcion, observador y trabajador, tal es la obra de la educacion en su conjunto. ¿Qué debe hacerse en consecuencia de esto en el primer período de la educacion? Comenzar. La enseñanza debe tener desde el punto de partida el mismo carácter, y por lo tanto, no debe excluir nada ni con relacion á las materias que abrace, ni respecto de los medios generales de que se valga; sino trasformarlo y proporcionarlo todo para ponerse en relacion con el orden natural del desenvolvimiento de las facultades en el niño. De este modo se despertará lentamente en él la facultad de fijar su pensamiento en cosas abstractas, lo que no es una razon para no ejercitar las jóvenes inteligencias en la abstraccion y el racionio, sino para hacerlo con discrecion.

No está en la naturaleza infantil poder seguir el razonamiento muy léjos del punto de partida, por lo que no deben prolongarse indefinidamente las series de deducciones. Las facultades perceptivas son, por el contrario, muy activas desde la primera edad, pues el niño es naturalmente observador; por lo que la observacion será siempre un gran me-

(1) V. el núm. 36.

ño. De aquí el nombre tan expresivo de *Método intuitivo* (1) dado al método racional cuando se trata de la enseñanza de la infancia, y que lo define por su carácter dominante y distintivo, la observación. De la percepción á la idea, de lo concreto á lo abstracto; á la inteligencia por los sentidos, al juicio por la prueba: no hay otra marcha que seguir con el niño.

A semejante modo de proceder corresponden muy especialmente ciertas materias de enseñanza, á las cuales debe la educación de la infancia, para ser lógica, dar mayor cabida en su programa que á los estudios abstractos. El estudio extra-elemental, si vale decirlo así, de la naturaleza, que es la ciencia infantil por excelencia, es el ejercicio más vivificante para la inteligencia que se despierta, el más atractivo para la ingénuo curiosidad de la infancia; todo en ella toma cuerpo para ofrecerse á la observación.

El conocimiento elemental de la forma, una geometría intuitiva, es uno de los aspectos más importantes, bajo el punto de vista práctico, de este estudio de las cosas naturales; pero hay otra cosa que la forma en la naturaleza; hay la fuerza y el movimiento, la vida y el pensamiento. La observación y, en cuanto sea posible, la explicación de los fenómenos en los que se manifiesta la acción de las grandes fuerzas de la naturaleza; una idea primaria de las propiedades de la materia más fáciles de mostrar; una noción de la forma de nuestro mundo y de los accidentes de su superficie; algunos conocimientos usuales acerca de las rocas, de la organización y de la vida de las plantas y de su cultivo y empleo, así como sobre la constitución y las costumbres de los animales; en fin, un conocimiento sumario de nuestra propia organización: tal es el vasto campo que la historia natural y las ciencias que con ella se relacionan más estrechamente ofrecen á la educación de la infancia. No entra en nuestro pensamiento descartar las otras materias de la enseñanza, sobre todo, aquellas que por necesidad sirven de medios ó instrumentos, como la lectura, los elementos de la escritura, unas nociones de cálculo y un estudio primario, racional y práctico de la lengua materna.

Pero nos opondríamos con todas nuestras fuerzas á los que para introducir materias de enseñanza ó procedimientos perfeccionados, quisieran desterrar de la pequeña escuela ejercicios cuya utilidad ha confirmado la experiencia. Las diversas enseñanzas se sostienen y equilibran mutuamente; y á completar la serie, que no á romperla, es á lo que debe aspirarse. La experiencia del educador intervendrá cuando se trate

---

(1) *Intuari*, mirar, *intuitus*, observación. Este nombre de método intuitivo corresponde al método experimental que se emplea cuando se trata de los grados más elevados de la enseñanza. La experimentación es un procedimiento perfeccionado de observación.

de poner el nivel de cada enseñanza en relación con las facultades del niño que dirija.

Algunas personas se asustarán, tal vez, de la multiplicidad de materias que en conformidad con lo dicho, van, se dirán, á invadir el programa. Que se serenen: diversificar no es sobrecargar. Es además tan contrario á la experiencia como á la teoría, imaginarse que se puede, durante años consecutivos, tener todo un día á los niños encerrados en el círculo estrecho de dos ó tres asignaturas áridas, abstractas é insoportables, aunque en sí fuesen las más agradables, por el sólo hecho de no ofrecer variedad. El juego más atractivo, ¿interesaría dos horas seguidas á la imaginación inquieta de los niños? Preguntad á los educadores inteligentes, cuidadosos de economizar las fuerzas físicas é intelectuales de sus alumnos, á cuantos expedientes han tenido que recurrir para disimular bajo la variedad de la forma la pesada monotonía de los ejercicios escolares. Una atmósfera de aburrimiento pesa sobre la clase entera. ¡Pobres niños! ¡Ellos que son tan vivos estar tan inmóviles! El instinto de iniciativa se adormece, y una rebelión agita sordamente á todo este pequeño mundo. Pero variad, alternad, prevenid el fastidio y el descaecimiento; que á un estudio de razonamiento suceda una ocupación completamente distinta, un trabajo manual atractivo, uno de esos ejercicios recreativos, tan ingeniosamente combinados por Froëbel, felices intermediarios entre el estudio y el juego para las horas en que es preciso dejar reposar el pensamiento, y os será posible entonces tener á los niños ocupados, sin fatigar sus delicados órganos, satisfaciendo así el instinto de la variación que tan imperioso se muestra en las naturalezas infantiles, y que debe tenerse por aliado y no por adversario.

Por lo tanto, á las consideraciones superiores, que nacen del desenvolvimiento integral de las facultades y del conjunto del plan de enseñanza, hay que añadir en favor de la introducción en el programa de esos elementos nuevos á que ántes nos hemos referido, una consideración enteramente práctica disciplinaria, cuya importancia sabrán apreciar los educadores experimentados.

(Se concluirá.)

CH. DELON.

(De *La Instrucción Pública*).

---

## SECCION DE LA PROVINCIA.

---

Apénas habrá Maestro en España que desconozca el nombre de Don José M.<sup>a</sup> Florez, el ilustrado autor del *Método racional de lectura* seguido en la generalidad de las escuelas y que abrió en nuestra nación una nueva era á la enseñanza de esta importante asignatura; del que ocu-

pando por muchos años el puesto de 1.<sup>er</sup> Maestro en la 1.<sup>a</sup> escuela del reino, en la Normal Central, se ha manifestado infatigable obrero y propagandista de las nuevas teorías gramaticales é implacable enemigo de la rutina y del empirismo; del que, padre de sus discípulos, ganaba por completo su afecto merced á las bellas dotes de su carácter, á su amena conversacion, á sus luminosas explicaciones y á la fuerza de sus razonamientos, que siempre acababan por convencer al alumno; del escritor de obras didácticas, más recomendables aún por la originalidad de la doctrina y por el método filosófico con que están expuestas, que por la abundancia de los datos y detalles; del sabio independiente y modesto que mientras tuviera razon no sabia callar ante nadie y que se dejaba convencer de error por un carbonero, como el mismo confesaba.

La muerte del Sr. Florez, ocurrida á los 67 años de edad, será por esto sentida de todo el Magisterio. El Director de este periódico que le queria y estimaba se aprovecha de su posicion para hacer público su sentimiento, y á fuer de discípulo agradecido se permite copiar el artículo necrológico que otro discípulo de Florez, el Sr. Fernandez y Sanchez, ha publicado en *La Reforma*, esperando que los lectores de EL MAGISTERIO BALEAR le disimularán este desahogo y este recuerdo á la memoria del que fué su Maestro.

Agradecemos á la Junta de Gobierno de *La Bienhechora* la deferencia que para con la Directiva de nuestra Asociacion y el Director de este periódico ha tenido, invitándoles á la *velada musical* que debe tener lugar esta noche en los salones de aquella Sociedad de socorros mútuos á beneficio de los pobres heridos del dia 2 del corriente en el incendio ocurrido en la calle de Poquet.

Prometemos asistir.

---

## SECCION NACIONAL.

---

Las noticias que tenemos respecto á la futura ley de Instruccion pública son las que indican los seis sueltos siguientes, que hallamos en varios colegas:

«Ya se hallan en el Consejo de Instruccion pública las bases para una nueva ley del ramo. Compónese el proyecto de tres artículos, y uno de ellos contiene las bases, que son 22.»

«Han sido impresas las bases de la nueva ley de Instruccion pública, y repartidas entre los Consejeros del ramo.»

«*La Idea* nos da la noticia de que el Consejo de Instrucción pública en pleno ha dado principio á la discusión de las bases para la futura ley, presentadas á dicho cuerpo consultivo hace algun tiempo.»

---

«En la sesion celebrada el 2 del corriente por el Consejo de Instrucción pública, se dió cuenta de las bases para la redaccion del nuevo plan de enseñanza, nombrándose una comision que las examine y estudie, compuesta de los consejeros Sres. Moreno Nieto, Colmeiro, Magaz, Arnau y Amador de los Rios.»

---

«Varios consejeros de Instrucción pública se proponen examinar detenidamente el proyecto de ley de enseñanza, y proponer cuantas reformas se juzguen necesarias por todos, ántes de aprobarlo, con el fin de que sea un cuerpo de derecho, ó un conjunto de reglas y disposiciones estables, que no pueda ni deba ser modificado á medida del distinto criterio de los ministros de Fomento, conforme se suceden unos á otros. Así al ménos lo hemos oido decir á personas que deben estar bien enteradas.»

---

«Tan pronto como el proyecto de ley de Instrucción pública sea discutido por el Consejo superior del ramo, será sometido á la aprobacion de las Córtes.»

---

*La Gaceta de Instrucción primaria*, celosa revista de Lérida, presenta como cuestion resuelta la de pagos á las escuelas y Maestros, si se efectúa con arreglo á las prevenciones siguientes:

«1.<sup>a</sup> El pago de las atenciones de 1.<sup>a</sup> enseñanza continuará domiciliado en las cajas de las administraciones económicas y de las subalternas de partido, y la distribucion de fondos se verificará por medio de habilitados, con arreglo á las disposiciones vigentes.

«2.<sup>a</sup> Las Juntas provinciales de Instrucción pública, por su carácter especial y celo nunca desmentido en favor del Magisterio y de la 1.<sup>a</sup> enseñanza, continuarán siendo las ordenadoras de pago por medio de nóminas trimestrales y quedan investidas de las facultades coercitivas que gozan los gobernadores y Jefes económicos para obligar á los ayuntamientos morosos al pago de aquellas atenciones en las épocas señaladas por disposiciones anteriores.

«3.<sup>a</sup> Los habilitados de las circunscripciones respectivas, cuyo cargo recaerá siempre en personas que pertenezcan al profesorado, para que al estímulo material junten el del compañerismo y el propio, darán parte á las Juntas provinciales el dia 10 de Octubre, Enero, Abril y Julio de cada año de los descubiertos de su correspondiente circunscripcion, y la

Junta en vista de este parte ó relacion, apercibirá á los Ayuntamientos solventen aquellos descubiertos dentro el término improrogable de 15 dias, transcurridos los cuales expedirá contra dichos Ayuntamientos comisiones de apremio, sin que por *por razon alguna pueden alzarse ó suspenderse* hasta quedar satisfecha la obligacion pendiente de pago.

»Y 4.<sup>a</sup> La Direccion general de Instruccion pública propondrá recompensas á las Juntas, Inspectores y Habilitados que se distingan en el cumplimiento de su deber, y separará á los que notoriamente dejen de cumplirlo por lo que respecta al servicio que les está recomendado por la presente disposicion.»

Como la Redaccion de la *Gaceta* ruega á las de sus colegas profesionales se sirvan manifestar su opinion sobre las ventajas é inconvenientes de las variaciones propuestas, pecaríamos de desatentos si no expusieramos la nuestra.

Admitimos sin reserva las tres disposiciones primeras; aunque nos parece que las facultades que se proyecta conceder á las Juntas en la 2.<sup>a</sup> han de ser poco eficaces, mientras haya Gobernadores que impidan se apremie á los Ayuntamientos y Jefes económicos que retengan en Caja ó destinen á otras atenciones las de 1.<sup>a</sup> enseñanza, léjos de entregarlas inmediatamente á los habilitados. Además suprimiríamos el plazo de 15 dias que se propone en la 3.<sup>a</sup> para apercibir á los Ayuntamientos á que paguen, ántes de apremiarlos. Sabiendo las corporaciones municipales en que época deben efectuar los ingresos en Tesorería, la próroga que se propone no tiene otro objeto que aminorar la actividad de las gestiones.

En cuanto á la disposicion 4.<sup>a</sup>, habiendo en las Juntas vocales natos y siendo los Gobernadores sus presidentes, no exigiéndose directamente á estos responsabilidad, creemos que lo de separar á las Juntas no tiene razon de ser; porque en nuestro sentir nunca debe mandarse aquello que no se ha de practicar.

Comienzan á bailar los Inspectores de 1.<sup>a</sup> enseñanza. D. Manuel Villegas, D. Francisco Perez Puerta y D. Ramon Luis, que lo eran respectivamente de Córdoba, Valencia y Santander han sido declarados cesantes.

Sentimos el percance.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento ha daño orden á todos los Jefes de Establecimientos de enseñanza pública y Corporaciones dependientes del mismo, para que adquieran ejemplares de la *Coleccion legislativa de Instruccion pública* formada de Real orden, cuyo 1.<sup>er</sup> tomo se halla en disposicion de servir á los suscritores. A los Maestros de 1.<sup>a</sup> enseñanza podría serles de gran utilidad adquirir la expresada *Coleccion*, satisfa-

ciéndola con cargo al presupuesto de su escuela. El tomo 1.º cuesta 10 pesetas.

---

Es curiosa la siguiente nota de los premios concedidos por la Exposición de Filadelfia en el grupo de *educación y ciencias*: Alemania 61, Austria 8, Australia 4, Bélgica 14, Brasil 22, Canadá 6, Dinamarca 3, España 93, Estados-Unidos 168, Francia 29, Holanda 15, Inglaterra 20, Italia 15, Japon 6, Méjico 4, Noruega 5, Nueva Wales del Sur 1, Portugal 12, República Argentina 3, Rusia 16, Suecia 29, Suiza 26. Total 560.

---

El día 8 de los corrientes debió tener lugar en el jardín de la Escuela Normal el solemne acto de colocar S. M. el Rey la primera piedra del edificio que ha de construirse para establecer la escuela de párvulos por el sistema Froëbel; mas con motivo de estar lloviendo se aplazó para otro día que se anunciará oportunamente. Las papeletas de invitación repartidas sirven para cuando se verifique dicho acto.

---

Están vacantes las regencias de las Escuelas prácticas de las Normales de Husca y Teruel, dotadas con 1.375 pesetas.

---

En mal estado, á juzgar por lo que leemos en la *Gaceta de Instrucción primaria*, se halla ésta en la provincia de Lérida.

De los setenta distritos escolares que ha recorrido el Inspector en su visita á los partidos de Viella y Sort, los treinta tienen vacantes sus escuelas, de mucho tiempo unos y de casi siempre los más. La mayor parte carecen de locales y habitación para los Maestros, ó si los tienen, son más propios para cabañas que para la enseñanza.

El estado de la instrucción, es, en general, poco satisfactorio, debido á la carencia de medios materiales, á la falta de pagos, al poco celo é interés en los Ayuntamientos y Juntas locales y aun de algunos Profesores.

---

Dice *La Escuela* muy oportunamente que considera de utilidad, que en todas las Normales se formen colecciones de cuantos registros y documentos se conozcan con destino á las Escuelas de primera enseñanza, para que siendo conocidos previamente por los aspirantes al Magisterio y estudiadas sus ventajas é inconvenientes puedan elegir en su día lo más provechoso y sepan llenar debidamente las obligaciones que más tarde han de imponérseles.

Esto á más de facilitarles el cumplimiento de su deber, evitaria al-

gunos disgustillos, porque en el manejo de documentos salen algunos Maestros sin la más leve nocion.

---

## D. JOSÉ MARÍA FLOREZ.

Dolorosamente sorprendidos por la muerte de este ilustre miembro del Magisterio de primera enseñanza, cuyo nombre corre á la misma altura que la fama de sus obras, vamos á bosquejar, á grandes rasgos, porque las dimensiones de esta *Revista* nos impiden otra cosa, la biografía de quien ha sido, en la época presente, la personificación del talento y de las virtudes que adornan al profesorado en nuestras escuelas públicas.

D. José María Florez y Rodriguez nació el año 1809 en Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, y se matriculó en 1839, á los 30 años de edad, en clase de alumno interno, en la recientemente creada Escuela Normal Central de Maestros, que acababa de inaugurarse bajo la dirección del nunca bastante llorado D. Pablo Montesino. La muerte ha sacrificado ya, en su furor inextinguible, muchos de aquellos jóvenes estusiastas que, condiscípulos de Florez, fueron testigos de su amor al estudio y de las grandes dotes de asombrosa investigación con que pródiga naturaleza le dotara; pero, honra de las Escuelas Normales españolas, todavía, dignos de mejor suerte, viven entre nosotros algunos de aquellos compañeros de Florez, que conservan viva, con el recuerdo de su juventud, la memoria de sus grandes conocimientos; y estos veteranos del Magisterio, que son como los patriarcas de una institución nobilísima, abonarán el valor de nuestras palabras, inspiradas en el sentimiento de una admiración justificada y de un dolor profundamente reconcentrado.

La Diputación provincial de Oviedo le costeó la carrera, pensionando en Madrid al que despues habia de ser uno de los más fervientes apóstoles de la educación popular.

Fué nombrado Maestro regente de la Escuela práctica de la Normal en 25 de Octubre de 1839, cargo que desempeñó hasta 6 de Setiembre de 1843, revelando ya que su esclarecido ingenio en las verdades especulativas habia de superar á la intuición clarísima de la práctica en todos los problemas y necesidades de la enseñanza. Desde esa fecha continuó desempeñando en la misma escuela los destinos de Vice-Director y profesor, hasta el 20 de Setiembre de 1850, en que fué nombrado primer Maestro de dicha Escuela Normal Central con carácter y sueldo de Inspector general del ramo.

(Se concluirá).